

## Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

### Principales Funciones de las Unidades Administrativas

ÁREA	Órgano Interno de Control
(Artículo 54 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California)	
<b>Atribuciones:</b>	
I	Registrar y vigilar el cumplimiento de los manuales de organización y procedimientos, de las normas de control, fiscalización y evaluación, de los lineamientos generales y específicos, así como de los sistemas y procedimientos administrativos, por parte de los órganos y las unidades administrativas de la Comisión Estatal;
II	Vigilar que las erogaciones de la Comisión Estatal se ajusten al presupuesto autorizado y se ejerza en términos de la normatividad aplicable;
III	Implantar y vigilar el cumplimiento de las normas complementarias en materia de control, así como realizar las auditorías o revisiones que se requieran a los Órganos y las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal, para lo cual emitirá las observaciones y recomendaciones correspondientes;
IV	Realizar auditorías de desempeño a los Órganos y las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal, de conformidad con las metas y actividades previstas en los Programas Operativo Anual, General de Trabajo y en el presupuesto autorizado, así como los demás programas y proyectos especiales que tengan a su cargo las unidades administrativas;
V	Recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancias de la situación fiscal, que presenten las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal en términos de las disposiciones legales aplicables;

VI	Recibir y atender las quejas y denuncias administrativas que se presenten en contra del personal de la Comisión Estatal, y denuncias por infracciones en que incurran personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que participen o hayan participado en contrataciones públicas de este organismo, así como sustanciar los procedimientos respectivos, fincar las responsabilidades a que haya lugar y aplicar e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, por este Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables;
VII	Recibir y tramitar las inconformidades que presenten las personas interesadas en contra de actos de los procedimientos de contratación que pudieran contravenir las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; instruir los procedimientos que correspondan, e imponer las sanciones que procedan legalmente;
VIII	Denunciar al Ministerio Público Estatal los actos que pudieran implicar responsabilidad penal cometidos en los procedimientos de responsabilidad administrativa o en los de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en los de obra pública;
IX	Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario y participar, con voz y sin voto, en los comités y subcomités en los que se traten temas relacionados con el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados para la Comisión Estatal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
X	Supervisar la implementación el sistema de control interno y administración de riesgos de la Comisión Estatal, así como proponer las normas, lineamientos, mecanismos y acciones en la materia;
XI	Informar a la Presidencia de la Comisión Estatal respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y en su caso sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidad administrativa;
XII	Participar en el Sistema Estatal de Fiscalización a efecto de promover el intercambio de información, ideas y experiencias;
XIII	Participar en los actos de entrega recepción de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, al término de su empleo, cargo o comisión;
XIV	Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos o expedientes derivados de los asuntos de su competencia;
XV	Asistir a las sesiones del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal, y
XVI	Las demás que le confieran otras disposiciones legales.